

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

MINISTERIO DE DEFENSA

24711 *ORDEN de 7 de septiembre de 1977 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y el incremento de pensión de la misma a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959, y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y el incremento de pensión de la misma, en la cuantía y con los efectos económicos que a cada uno se indica, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de mayo de 1977: Sargento don Antonio Valderama Retamero.

A partir de 1 de junio de 1977: Sargento primero don Rafael Bresó Rodríguez; otro, don José Peñas Vacas; otro, don Antonio Redondo Candal; Sargento don Vicente Briones Cuenca; otro, don Trinitario Díez Rodríguez; otro, don José Selma García; otro, don Rodrigo Ruano Domínguez; otro, don Eduardo Prieto Arribas; otro, don Manuel García de las Heras.

A partir de 1 de julio de 1977: Sargento primero don Faustino de Frutos Gómez; otro, don Juan Ruiz Pérez; otro, don Manuel Espino Múgica; Sargento don Antonio Blas Vicente; otro, don Antonio Rodríguez López; otro, don Pedro Trujillo Ruiz; otro, don José Rodríguez Camacho.

A partir de 1 de agosto de 1977: Sargento primero don José Chaos Losada; otro, don Luis Fernández Noguerol; otro, don Antonio Sánchez Ruiz; otro, don Antonio Alvaro Sanz; Sargento don Jesús García Morin; otro, don Anastasio Nieto López; otro, don Noé Toledano Escudero; otro, don José Manchón Moruno; otro, don José Hortiguera Manzano; otro, don Abel Minguez Díez; otro, don César Moreno Hermosilla; otro, don Santiago Muñoz del Moral; otro, don Enrique García García; otro, don José Flórez Carballido; otro, don Eduardo Galán Montero; otro, don Francisco Gutiérrez Rojas; otro, don José Verona Rodríguez.

A partir de 1 de septiembre de 1977: Sargento primero don Germán Redondo López; otro, don Constantino Velasco Alvarez; Sargento don Gerardo Vizcaino Horneño; otro, don Juan Domínguez Martínez; otro, don Fernando Sánchez Mayordomo.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de junio de 1977: Sargento don Manuel Fernández García.

Incremento de pensión a 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de junio de 1977: Teniente don Pedro Serrano Fabón.

A partir de 1 de julio de 1977: Teniente don Eutimio Izquierdo Manchado; otro, don Casimiro de la Peña Sánchez; Brigada don Paulino Cabrejas Priego; Sargento primero don Angel Real Serrano; Sargento don Manuel Ruipérez Nadal; otro, don Antonio Acevedo Rubianes.

A partir de 1 de agosto de 1977: Brigada don Francisco Cervera Guzmán; Sargento primero don Antonio Bermúdez Monje; otro, Juan Moreno González; Sargento don Felipe Bernal Sanz; otro, don Miguel Herrero Venegas; otro don Pío Moreno Arribas.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de julio de 1977: Sargento A. T. S. don Emilio Tuñón García.

Incremento de pensión a 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de abril de 1977: Teniente don Eulogio Sánchez García; Sargento primero don Francisco Atozano Ferrer.

A partir de 1 de junio de 1977: Capitán don José Rey Breijo; Teniente don Miguel Sáenz Sáenz; Subteniente don

José García Rosa; otro, don Angel Ferrer Martínez; Sargento A. T. S. don Juan Duro Serrano.

A partir de 1 de julio de 1977: Teniente don Santiago González García; otro, don Isidro Sánchez Muñoz; Brigada don José Bello Camacho; otro, don Víctor Blanco de Inés; Sargento primero don Manuel Chacón González; otro, don Manuel Nieto Nieto; otro, don Cayetano Martínez Conesa; otro, don Carlos Navas Zafra; otro, don Pedro Sánchez García; otro, don Eloy Fernández Vaquero; otro, don José García del Busto; Sargento don Francisco Amarillo López.

A partir de 1 de agosto de 1977: Teniente don Casimiro Rodríguez Martín; Subteniente don Arturo Rodríguez Lozano; Sargento primero don Arturo Novoa López; otro, don Gumerindo Moure Rodríguez; otro, don Domingo Señor Martínez; otro, don Francisco Gómez Polaina; Sargento don Segundo Mondelo Rodríguez; otro, don Manuel García Alvarez; otro, don Francisco Loureiro Lúgris.

A partir de 1 de septiembre de 1977: Teniente don Narciso Bravo Gómez; otro, don José Querol Sarasa; otro, don Victoria Burusco Goicoa; Sargento primero don Lisardo Salgado Pérez; otro, don Rosendo Ceballos Rodríguez; Sargento don Secundino González Reyero.

Madrid, 7 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

24712 *ORDEN de 20 de septiembre de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 20 de diciembre de 1976, en recurso número 304.105/74, interpuesto por «Inmobiliaria Urbis, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de junio de 1974.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 20 de diciembre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 304.105/74, interpuesto por «Inmobiliaria Urbis, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de junio de 1974, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1957 a 1961;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre y representación de la Sociedad «Inmobiliaria Urbis, S. A.», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que declaró improcedente, por inexistencia de acto de gestión tributaria impugnabile, la reclamación planteada por la meritada Sociedad contra acuerdo de la Dirección General de Impuestos de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres, en relación con los Impuestos sobre Sociedades y sobre Rentas del Capital correspondientes a los ejercicios de mil novecientos cincuenta y siete a mil novecientos sesenta y uno, ambos inclusive; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

24713 *ORDEN de 20 de septiembre de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 12 de abril de 1977, en recurso número 401 y el acumulado 451/74, interpuesto por «Mutua Catalana de Accidentes», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra resolución de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de 18 de abril de 1975.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 12 de abril de 1977 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 401 y el acumulado 451/74, interpuesto por «Mutua Catalana de Accidentes», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra resolución de la